



**¡RECONSTRUYAMOS!**

MUNICIPALIDAD  
**CIUDAD  
DEL ESTE**

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA  
TELÉFONO: (+595 61) 501705/10

## **REQUISITOS PARA HABILITACION DE EXPLOTACION DE JUEGOS ELECTRONICOS DE AZAR**

1. Título de propiedad o contrato de arrendamiento
2. Registro de la nomenclatura en el Ministerio de Industria y Comercio
3. Cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 y su Ordenanza N° 054/98 J.M. Por la cual se reglamenta la concesión y explotación de juegos electrónicos de azar en el municipio de Ciudad del Este y además las normativas administrativas que regulan la actividad
4. Adecuación a la Ley 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y sus decretos 453/13 y ampliación 954/13.
5. Adecuación a la Ley 1100/97 de Polución Sonora y la Ordenanza 23/92 J.M. "Ruidos Molestos", 104/97 J.M. "Tratamiento de Paredes Acústicas"
6. Adecuación a la Ley 1016/1997 que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar y su decreto reglamentario 6206/1999 (CONAJZAR)
7. Plano de Obra de construcción civil
8. Plano de sistema de tratamiento de efluentes
9. Plano de sistema de prevención contra incendios
10. Caracterizar las áreas destinadas a fumadores y no fumadores
11. Patente Municipal

## **ORDENANZAS Y LEYES QUE REGULAN**

Registro de la nomenclatura en el Ministerio de Industria y Comercio

Cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 y su Ordenanza N° 054/98 J.M. Por la cual se reglamenta la concesión y explotación de juegos electrónicos de azar en el municipio de Ciudad del Este y además las normativas administrativas que regulan la actividad

Adecuación a la Ley 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y sus decretos 453/13 y ampliación 954/13.

Adecuación a la Ley 1100/97 de Polución Sonora y la Ordenanza 23/92 J.M. "Ruidos Molestos", 104/97 J.M. "Tratamiento de Paredes Acústicas"

Adecuación a la Ley 1016/1997 que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar y su decreto reglamentario 6206/1999 (CONAJZAR)



*¡RECONSTRUYAMOS!*

MUNICIPALIDAD  
**CIUDAD  
DEL ESTE**  
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA  
TELÉFONO: (+595 61) 501705/10

Ordenanza 38/99 J.M. "Normas de Prevención de Incendios en las edificaciones" y sus modificatorias Ordenanza 24/2005 J.M. y 01/2006 J.M.  
Ordenanza 25/97 J.M. "Normas para el Control y Disposición final de los residuos comerciales y domiciliarios"